

112

CONSTANCIA DE SECRETARIA

La dejo en el sentido que por parte de la empresa de correo se recibió el 13 de Marzo, cuando ya se había proferido la sentencia dentro de la presente acción de tutela, con la constancia de destinatario desconocido.

Pereira, Marzo 14 de 2019

María Esther Betancur González
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira Risaralda, marzo catorce del año dos mil diecinueve.

Teniendo en cuenta el informe procedente de la Empresa de Correos 472 de la ciudad, el cual fue presentado al Despacho el día 13 de marzo de 2019, en el que manifiestan que el destinatario es desconocido, con el fin de evitar incurrir en posibles nulidades y por cuanto al señor JOSE OCTAVIO PABON CORTEZ no le fue debidamente notificado el auto admisorio y al auto que dispuso su vinculación dentro del presente trámite, se realizará a través de la página web asignada al Juzgado en su ítem TRASLADOS ESPECIALES Y ORDINARIOS, al que se anexará copia del auto admisorio de la acción de tutela, del que dispuso la vinculación y copia de este auto.

NOTIFÍQUESE;

MARTHA LUCIA SEPULVEDA GONZALEZ
JUEZ.